



Juzgado Segundo Penal Municipal para Adolescentes con función de control de Garantías de Popayán
Calle 5 a # 1-11 Loma de Cartagena Tel. 8318790 j02mectjgcau@cendoj.ramajudicial.gov.co
cserjmecau@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFICACIÓN POR AVISO
CGP Art. 292

Fecha: 04-04-2024

Señores

VÍCTOR HUGO LABRADOR RINCÓN Cédula de Ciudadanía N° 1.022.322.897
REPRESENTANTE LEGAL PARA ACCIONES DE TUTELA Y JUDICIALES de **EMSSANAR**
EPS

CARRERA 27 No. 5-15 BARRIO SAN FERNANDO

CORREO: tutelasvc@emssanar.org.co gerenciageneral@emssanar.org.co

ALFREDO MELCHOR JACHO MEJÍA identificado con C.C. No. 13.011.632

REPRESENTANTE LEGAL PARA ACCIONES DE TUTELA Y JUDICIALES de **EMSSANAR**
EPS

Y SUPERIOR JERARQUICO CARRERA 27 No. 5-15 BARRIO SAN FERNANDO

CORREO: tutelasvc@emssanar.org.co gerenciageneral@emssanar.org.co

LUIS CARLOS ARBOLEDA MEJÍA cédula de ciudadanía número 75.103.417

Agente especial designado por SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, de EMSSANAR
EPS

Email: interventor@emssanareps.co

Dirección: Carrera 27 No. 5-15 Barrio San Fernando

E. S. D.

Radicación Proceso: 19001-40-71-002-2015- 00005

Clase de proceso: REQUERIMIENTO PREVIO INCIDENTE DESACATO DE TUTELA

Fecha de Providencia: 01 de abril de 2024

ACCIONANTE: NORAIDA JIMENEZ MEDINA agente oficiosa de LICENIA JIMENEZ MUÑOZ

ACCIONADO: EMSSANAR EPS

Por intermedio de este AVISO le notifico la providencia calendada el día 01 de abril de 2024
Mediante la cual se dispuso *REQUERIR a los señores VÍCTOR HUGO LABRADOR RINCÓN
identificado con cédula de ciudadanía N° 1.022.322.897 y ALFREDO MELCHOR JACHO MEJÍA
identificado con cédula de ciudadanía N° 13.011.632 en su calidad de Representantes Legales para
Acciones de Tutela de EMSSANAR SAS y/o quienes hagan sus veces, el cumplimiento inmediato
del Fallo de tutela No. 005 del 06 de febrero de 2015, proferido en favor de la señora LICENIA
JIMENEZ MUÑOZ, so pena de dar apertura al incidente de desacato, para la imposición de las
sanciones de multa y arresto a que haya lugar. SEGUNDO: REQUERIR al superior jerárquico del
funcionario que compete acatar la sentencia, para que inicie el proceso disciplinario
correspondiente, allegando copia de esa actuación, la cual fue proferida en el proceso arriba
señalado.*

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA
DE ENTREGA de este Aviso, adjunto se allega copia informal de la providencia que se notifica.

El presente aviso de notificación se publica en la página web de la Rama Judicial micro sitio del
Centro de Servicios de los Juzgados Penales para Adolescentes de Popayán
(<https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-serv-judiciales-para-los-juzgado-penales-para-adolescentes-popayan>)

Atentamente,

FREDY ARMANDO URREA PEÑA (*original firmado*)

Centro de Servicios Judiciales SRPA

director